



Resolución Ministerial

Lima, ...?? de... Agosto... del... 2016

Visto, el expediente N° 16-080935-001, que contiene el Informe N° 02-2016-PYMO-ASG/MINSA de la Secretaría General, sobre el reconocimiento de la Mesa de Diálogo con la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud - FENUTSSA, para el ejercicio fiscal 2016, y;



Mr. CELI S.

CONSIDERANDO:

Que, es misión del Ministerio de Salud proteger la dignidad personal, garantizando la atención integral de la salud de todos los habitantes del país, siendo los servidores del Sector Salud agentes de cambio en constante superación que contribuyen a lograr el máximo bienestar de las personas;



W. CUBA

Que, una de las prioridades del Ministerio de Salud es crear mejores condiciones de trabajo, revalorar los recursos humanos con los que cuenta el Sector Salud y propiciar un clima laboral saludable, con la finalidad que estos eleven su productividad en beneficio de los usuarios de los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2016/MINSA, se conformó la Mesa de Diálogo con la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud - FENUTSSA, encargada de analizar la problemática laboral de los servidores representados por dicho gremio del Ministerio de Salud y proponer alternativas de solución;



Dra. Claudia Ugarte Taboada
Directora General

Que, a fin de continuar con el análisis de las necesidades y problemática laboral de los profesionales médicos que prestan servicios en el Sector Salud, así como seguir identificando alternativas de solución que, dentro del marco legal vigente puedan adoptarse al respecto, y teniendo en cuenta la nueva estructura organizacional del Ministerio de Salud establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, resulta necesario reconocer por el presente ejercicio fiscal a la Mesa de Diálogo con la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud - FENUTSSA, conformada mediante Resolución Ministerial N° 011-2016/MINSA, y modificar su conformación;



J. MORALES C

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;



A. QUIÑONES L.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer por el año fiscal 2016, a la Mesa de Diálogo con la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud - FENUTSSA, encargada de analizar la problemática laboral de sus afiliados y proponer alternativas de solución, conformada mediante Resolución Ministerial N° 011-2016/MINSA.

Artículo 2.- Modificar la conformación de la Mesa de Diálogo con la Federación Nacional Unificada de Trabajadores del Sector Salud - FENUTSSA, quedando integrada de la siguiente manera:

POR EL MINISTERIO DE SALUD:

- Un (1) representante de la Secretaría General del Ministerio de Salud, quien la presidirá.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

El representante de la Secretaría General deberá ser acreditado ante el Despacho Ministerial mediante documento oficial al día siguiente de notificada la presente Resolución Ministerial.

Los funcionarios acreditados en el presente artículo podrán delegar su representación, acto que deberá ser comunicado a la Presidencia de la Mesa de Diálogo mediante documento oficial dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución Ministerial.

POR EL INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:

- Un (1) representante debidamente designado, que deberá ser acreditado ante el Ministerio de Salud mediante documento oficial al día siguiente de notificada la presente Resolución Ministerial.

POR LA FEDERACIÓN NACIONAL UNIFICADA DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD - FENUTSSA:

- Seis (6) representantes debidamente designados, que deberán ser acreditados ante el Ministerio de Salud mediante documento oficial al día siguiente de notificada la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



M. CELIS.



V. CUEVA



Dra. Claudia Warte Zaboada
Directora General



J. MORALES



A. QUIRÓNES L.